

N.º 12/17.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE JULIO
DE 2017.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTEN
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las doce horas y veintiséis
minutos del día treinta y uno de julio
de dos mil diecisiete, se reunió, en
única convocatoria en el salón de
Plenos, el Excmo. Ayuntamiento
Pleno bajo la Presidencia de la
Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta
con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión
extraordinaria y urgente convocada
para el día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 209/17.- ALCALDÍA.- 1.
JUSTIFICACIÓN, Y EN SU CASO,
RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA
DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Leído el punto del Orden del
Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno,
por unanimidad, ratifica la urgencia
de la presente sesión.-

N.º 210/17.-
INFRAESTRUCTURAS.- 2.

PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL CON RESPECTO A DIVERSOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SOBRE CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.-

En primer lugar se ratifica la inclusión en el Orden del Día de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, de resolver la discrepancia por la Intervención General Municipal con respecto a diversos expedientes de contratación de obras y sobre continuación del trámite correspondiente de fecha 28 de julio de 2017.-

Así mismo se conoce el Informe Jurídico de resolución de discrepancia emitido al respecto por la Subdirectora General de Gestión, con el Conforme del Secretario General del Pleno, de fecha 27 de julio de 2017.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Por todo ello y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente entre la Intervención General de Fondos y el Área de Infraestructuras en los términos del art. 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a favor del criterio defendido por la Delegación de Infraestructuras y que afecta a los siguientes expedientes de contratación de obras:

- Obras de remodelación de la calle Alcalde Pineda Infantas Castillejo.-
- Obras de remodelación de la calle Ciudad de Montilla.-
- Obras de remodelación de la calle Cobo de Guzmán.-
- Obras de remodelación de la calle Damián de Castro.-
- Obras de remodelación de la calle Escultor Ramón Barba.-
- Obras de remodelación de la calle de la Previsión, fase I.-
- Obras de remodelación de la calle Obispo López Criado.-
- Obras de remodelación de la calle Cárcamo.-
- Obras de remodelación de la calle Santa Cecilia.-
- Obras de remodelación del Pasaje Fray Bartolomé de las Casas.-
- Obras de remodelación de la calle Camino de la Barca.-
- Obras de remodelación de la Avenida de Fátima, fase IV.-
- Obras de adecuación de solar en Vistalegre, fase I.-
- Obras de remodelación de la calle Conferencia en San Rafael de la Albaida.-
- Obras de remodelación de la calle Fray Martín de Córdoba.-

- Obras de reforma de Acerados y de aparcamientos de la calle de Alcolea.-
SEGUNDO. Continuar la tramitación legal de los referidos expedientes de contratación, dando traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Medio Ambiente e Infraestructuras y a la Delegación de Gestión, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

N.º 211/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA Y DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, SOBRE EL DESTINO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, PUESTO DE MANIFIESTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016, SEGÚN EL ARTÍCULO 32 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.-

En primer lugar se ratifica la inclusión en el Orden del Día de la Proposición conjunta de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda y del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y vía Pública, de fecha 28/07/17, sobre el destino del Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba y Organismos dependientes, puesto de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto de 2016, según el artículo 32 y disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Así mismo se conoce los Informes Jurídicos relativos a la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (L.O. 2/2012, de 27 de abril) y Disposición Adicional Sexta del mismo texto legal, elevados por la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria de fecha 28/07/17, la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 25/07/17 y de la Titular Adjunta del Órgano de Gestión Económico Financiera de fecha 12/07/17.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Por todo ello y atendiendo a los resultados de la Liquidación del Presupuesto de 2016 y vista la proyección de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2.017, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 12 votos en contra de los Grupos

Municipal Popular (9), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Suplemento de Crédito 1SC170714H00, por montante de 99.344,16 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN LAS APLICACIÓN 2017 Z C30 4321 22609 0.... 690€.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN LAS APLICACIÓN 2017 Z F30 1652 22100 0 ...37.268,64 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN LA APLICACIÓN 2017 Z F30 1650 22100 0 ...61.385,52 €

SEGUNDO: Aprobar los siguientes Créditos Extraordinarios, atendiendo al superávit proyectado en la liquidación de 2.017, que según la última remisión a la Plataforma del Ministerio de Economía y Hacienda asciende a 11.767.321,55 € y, en los términos del Informe de Intervención de 24 de julio de 2017, una vez subsanadas y acompañados los Documentos requeridos por Intervención.-

Z	B 3 3	1 6 2 3	7 4 0 0 2 0	IFS. SADECO PLANTA.	3.486.995,95 €
Z	B 3 3	1 6 2 3	7 4 0 0 3 0	IFS. SADECO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL.	907.500,00 €
Z	A 4 0	4 3 1 3	6 1 9 0 0 0	IFS. COMERCIO	59.972,36 €
Z	A 5 0	1 3 3 0	6 1 9 0 0 0	IFS. LED SEMÁFOROS	59.921,44 €
Z	B 2 1	9 3 3 0	7 1 1 0 6 0	IFS. GMU. PABELLÓN	112.133,76 €
Z	B 2 1	9 3 3 0	7 1 1 0 7 0	IFS. GMU. PABELLÓN ESTE	35.000,00 €

Dichos Créditos serán inmediatamente ejecutivos en los términos del artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de permitir su íntegra ejecución en 2.017.-

TERCERO: Aprobar la modificación de crédito extraordinario, atendiendo a que los responsables de la Empresa AUCORSA han modificado su Estudio Técnico para la Adquisición de Autobuses de Gas.-

Z	B 3 1	4 4 1 1	7 4 0 0 4 0	IFS. AUCORSA A GAS	7.105.798,06 €
---	-------	---------	-------------	--------------------	----------------

El Estudio Técnico de la Inversión destinada a AUCORSA y la correspondiente Memoria está supeditada al Informe de Intervención o, en su defecto a lo que pueda resultar procedente del Órgano de Tutela, en los términos señalados en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme a la Diligencia expedida por la Sra. Interventora el día 28 de julio de 2017.-

El presente crédito Extraordinario queda sometido al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

CUARTO: Amortizar la de Deuda y destinar a Amortización de Deuda, a los fines del artículo 32 de la citada LOEPySF, 8.259.477,59 €, en los términos reflejados en los correspondientes Informes.-

QUINTO: Requerir a los siguientes Organismos para que insten las

Modificaciones de Crédito que permitan transferir al Ayuntamiento de Córdoba las siguientes cantidades de conformidad con el artículo 32 de la LOEPySF:

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA: 2.261,74 €-

CONSORCIO DE TURISMO (IMTUR):145.088,05 €-

IMDECO: 920.852,16 €-

IMDEEC: 689.320,21 €-

IMGEMA: 124.341,02 €-

IMAE: 66.058 €-

GMU: 35.226,33 €-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuatro minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-